



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-274-2024
Bárcena, Villa Nueva, 04 de julio de 2024

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

CONTROLORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
05 JUL 2024

Estimado Doctor Bode:

A las 10:33 Hrs. Letras 

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2024, por la cantidad de quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.550,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-275-2024

Bárcena, Villa Nueva, 04 de julio de 2024

Excelentísimo Señor Presidente de Congreso de la Republica de Guatemala:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2024, por la cantidad de quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.550,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



Excelentísimo
Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Nery Abilio Ramos y Ramos
Su Despacho

C.c. Archivo

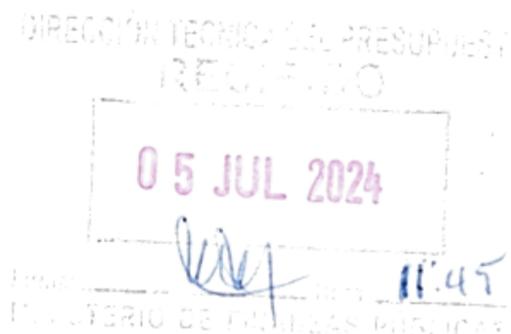


Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-276-2024
Bárcena, Villa Nueva, 04 de julio de 2024

Licenciada

Bianca Margarita Ibáñez Cabrera
Directora Técnica de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-
Su Despacho



Estimada Licenciada Ibáñez:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2024, por la cantidad de quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.550,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

C.c. Archivo



**LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (06-2024), DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (21/06/2024) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (L2 72,469) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO MIL SIETE (001007) Y FOLIO CERO CERO MIL OCHO (001008) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (JD-07-2024) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-07-2024

21 de junio de 2024

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) del INDECA, en el cual los saldos vigentes a la presente fecha de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: quinientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.550,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 142 "Fletes", 143 "Almacenaje", 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos".



CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 02-2024 de fecha doce de junio del dos mil veinticuatro (12/06/2024), existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", 174 "Mantenimiento y reparación de instalaciones", 262 "Combustibles y lubricantes" y 264 "Insecticidas, fumigantes y similares" de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", asimismo se considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-006-2024 KEAL/kfcr de fecha dieciocho de junio del presente año (18/06/2024) dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2024, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto número 101-70 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INDECA", artículo número 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto número 101-97; artículo número 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y punto sexto del Acta de Junta Directiva número JD-06-2024.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: quinientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.550,000.00), como se muestra a continuación:



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2024

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
171	21	11	Mantenimiento y reparación de edificios	170,000.00	
174	21	11	Mantenimiento y reparación de instalaciones	300,000.00	
262	21	11	Combustibles y lubricantes	30,000.00	
264	21	11	Insecticidas, fumigantes y similares	50,000.00	
142	21	11	Fletes		210,000.00
143	21	11	Almacenaje		290,000.00
169	21	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		50,000.00
				550,000.00	550,000.00

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día de hoy 21 de junio del año dos mil veinticuatro (21/06/2024).
- IV. **COMUNÍQUESE:**



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CERTIFICÓ:


Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA




Vo. Bo. Lic. José Antonio Marroquín Najarro
GERENTE GENERAL





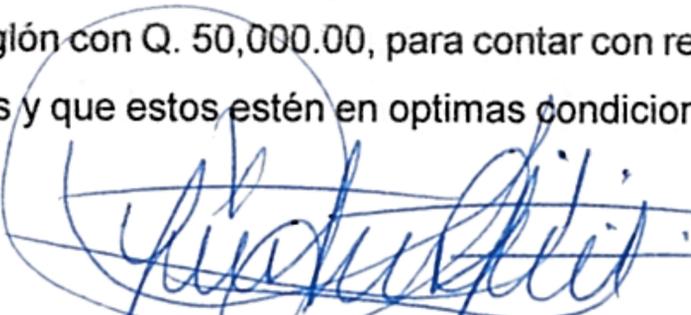
Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 02-2024

Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes:

Renglón 142 "Fletes": Derivado que se tiene conocimiento de la internación de 1,000 Tm de arroz que serán donadas por el Gobierno de China (Taiwán) al Gobierno de Guatemala, y que el INDECA es partícipe de este proceso, con el objetivo de contar con los recursos suficientes para cubrir el pago de transporte por traslado del arroz del puerto local hacia las diferentes bodegas de la institución, según estimación estadística de los últimos años, es necesario reforzar con Q. 210,000.00 este rubro, para tener una disponibilidad total de Q. 900,200.00.

Renglón 143 "Almacenaje": Derivado que se tiene conocimiento de la internación de 1,000 Tm de arroz que serán donadas por el Gobierno de China (Taiwán) al Gobierno de Guatemala, y que el INDECA es partícipe de este proceso, con el objetivo de contar con los recursos suficientes para cubrir el pago de los gastos portuarios de almacenaje del arroz, según estimación estadística de los últimos años, es necesario reforzar con Q. 290,000.00 este rubro, para tener una disponibilidad total de Q. 508,000.00.

Renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos": Considerando que se han realizado los mantenimientos preventivos a los montacargas utilizados en las diferentes bodegas, de los cuales varios han reportado reparaciones correctivas, por lo que es necesario reforzar el renglón con Q. 50,000.00, para contar con recursos suficientes para cubrir el pago de las mismas y que estos estén en óptimas condiciones para la operatividad regular de las bodegas.


Licda. M.A. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto





Dictamen Financiero-Planificación 02-2024
Modificación Presupuestaria 02-2024
12 de junio del año 2024

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la programación presentada por las direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos básicos para el ejercicio fiscal vigente, determinándose que es importante financiar los renglones de gasto: 142 "Fletes", 143 "Almacenaje", 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos".

Análisis:

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", 174 "Mantenimiento y reparación de instalaciones", 262 "Combustibles y lubricantes" y 264 "Insecticidas, fumigantes y similares" de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", para cubrir las necesidades institucionales identificadas inicialmente.

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: quinientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.550,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:



REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
171	21	11	Mantenimiento y reparación de edificios	170,000.00	
174	21	11	Mantenimiento y reparación de instalaciones	300,000.00	
262	21	11	Combustibles y lubricantes	30,000.00	
264	21	11	Insecticidas, fumigantes y similares	50,000.00	
142	21	11	Fletes		210,000.00
143	21	11	Almacenaje		290,000.00
169	21	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		50,000.00
				550,000.00	550,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque los renglones de gasto 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", 174 "Mantenimiento y reparación de instalaciones", 262 "Combustibles y lubricantes" y 264 "Insecticidas, fumigantes y similares", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y cuentan con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.



Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 02-2024, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación a la honorable Junta Directiva del INDECA.



Licda. M.A. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero



Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchilla Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación



ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA – INDECA-, Bárcena, Villa Nueva, dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro.

ASUNTO: El Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-253-2024 de fecha 18 de junio de 2024, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación Presupuestaria 02-2024.

DICTAMEN AJ-006-2024/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-253-2024, de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2024, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 02-2024, Dictamen Financiero Planificación 02-2024 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la Modificación Presupuestaria 02-2024, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:
 - Renglón 142 “Fletes”
 - Renglón 173 “Almacenaje” y



- Renglón 169 “Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos”

IV) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 02-2024, Modificación Presupuestaria 02-2024, de fecha 12 de junio del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.



Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 02-2024. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 02-2024, *por un monto*



de: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 550,000.00)**, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 02-2024, Modificación Presupuestaria 02-2024, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2024, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 02-2024 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente,


Licda. MSc. Kehily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	4	7	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-07-2024		21 6 2,024
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-171-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-170,000.00	-170,000.00
21100078-11-00-000-002-000-174-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	-300,000.00	-300,000.00
21100078-11-00-000-002-000-262-0115-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00	-30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-264-0115-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-50,000.00	-50,000.00
TOTAL ==>		-550,000.00	-550,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-142-0115-21-0000-0000	FLETES	210,000.00	210,000.00
21100078-11-00-000-002-000-143-0115-21-0000-0000	ALMACENAJE	290,000.00	290,000.00
21100078-11-00-000-002-000-169-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	50,000.00	50,000.00
TOTAL ==>		550,000.00	550,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			4 7 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA		JD-07-2024		21 6 2,024			2
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	-550,000.00		550,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-550,000.00		550,000.00	
0000		-550,000.00		550,000.00
TOTAL		-550,000.00		550,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-550,000.00	550,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-550,000.00	550,000.00
TOTAL:		-550,000.00	550,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			4	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-07-2024		21	6	2,024	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-550,000.00	550,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-550,000.00	550,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-550,000.00	550,000.00
TOTAL:			-550,000.00	550,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-550,000.00	550,000.00
TOTAL:	-550,000.00	550,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	4	7	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	21	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL →				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,024
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
 DIRECCION FINANCIERA

[Signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
 GERENCIA GENERAL